



Bogotá D.C.

Señora  
**INES GARZON PINZON**  
Carrera 21 # 1 F 95 Barrio Vergel  
Bogotá

**Referencia:** Su comunicación radicada en esta entidad bajo el número **CRE010023554**

Respetada señora Garzon:

Me refiero a su comunicación de la referencia en la cual manifiesta y solicita: (...) *ejercen sus facultades correspondientes para aclarar éste procedimiento del inquilino avivato, eludiendo los pagos de servicios públicos, cambiando cajas del acueducto*".

En atención a su comunicación y encontrándonos dentro de los términos de ley, le informamos que acorde con la naturaleza de las cámaras de comercio, estas son entidades privadas que desarrollan funciones públicas delegadas por el Estado, con base en el mandato legal de llevar los registros asignados, a través de los cuales se da publicidad a ciertos actos, contratos y negocios jurídicos otorgándoles oponibilidad en los casos previstos por la ley. Por lo anterior, el ejercicio de las competencias de las cámaras de comercio en materia de los registros a su cargo se debe limitar a ejercer las funciones que en forma expresa les ha señalado el legislador.

De acuerdo con el contexto antes expuesto, la hacemos conocedora que el artículo 4 del Decreto 2042 de 2014 mediante el cual se reglamentó la Ley 1727 del 2014, establece de manera precisa las funciones de las cámaras de comercio, así:

**"DECRETO 2042 DE 2014 Artículo 4º.** *Las cámaras de comercio ejercerán las funciones señaladas en el artículo 86 del Código de Comercio y en las demás normas legales y reglamentarias y las que se establecen a continuación: 1. Servir de órgano consultivo del Gobierno nacional y, en consecuencia, estudiar los asuntos que este someta a su consideración y rendir los informes que le soliciten sobre la industria, el comercio y demás ramas relacionadas con sus actividades. 2. Adelantar, elaborar y promover investigaciones y estudios jurídicos, financieros, estadísticos y socioeconómicos, sobre temas de interés regional y general, que contribuyan al desarrollo de la comunidad y de la región donde operan. 3. Llevar los registros públicos encomendados a ellas por la ley y certificar sobre los actos y documentos allí inscritos. 4. Recopilar y certificar la costumbre mercantil mediante investigación realizada por cada Cámara de Comercio dentro de su propia jurisdicción. La investigación tendrá por objeto establecer las prácticas o reglas de conducta comercial observadas en forma pública, uniforme, reiterada y general, siempre que no se opongan a normas legales vigentes. 5. Crear centros de arbitraje, conciliación y amigable composición por medio de los cuales se ofrezcan los servicios propios de los métodos alternos de solución de conflictos, de acuerdo con las disposiciones legales. 6. Adelantar acciones y programas dirigidos a dotar a la región de las instalaciones necesarias para la organización y realización de ferias, exposiciones, eventos artísticos, culturales, científicos y académicos, entre otros, que sean de interés para la comunidad empresarial de la jurisdicción de la respectiva Cámara de Comercio. 7. Participar en la creación y operación de centros de eventos, convenciones y recintos feriales de acuerdo con lo dispuesto*

Av. El dorado No. 68D - 35 • Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 • Conmutador: 594 1000 • www.ccb.org.co • Bogotá, D.C. Colombia

**CENTROS EMPRESARIALES**  
**SALITRE**  
Avenida El dorado No. 68D-35, Piso 2  
**CHAPINERO**  
Calle 67 No. 8-32/44  
**KENNEDY**  
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur  
**CEDRITOS**  
Avenida 19 No. 140-29, Piso 2

**SEDES**  
**CENTRO**  
Carrera 9 No. 16-21, Piso 1  
**RESTREPO**  
Calle 16 Sur No. 16-85  
**PALOQUEMAD**  
Carrera 27 No. 15-10  
**NORTE**  
Carrera 15 No. 54-84

**CAZUCÁ**  
Carrera 4 No. 58-52 (Auto Sur)  
Zona Industrial Cazucá  
**ZIQAQUIRÁ**  
Calle 4 No. 9-74  
**FUSAGASUGÁ**  
Av. Las Palmas No. 20-55  
**CHLA**  
Carrera 10 No. 15-34

**SUPERCADÉ**  
**SUBA**  
Avenida Callo 145 No. 103B-90  
Módulos 73,74,75,76  
**AMÉRICAS**  
Avenida Carrera 86 No. 43-55 Sur  
Módulos 66,67,68

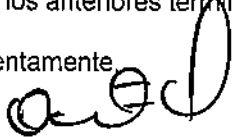
**PUNTO DE SERVICIO**  
**PUNTO DE ATENCIÓN UBATÉ**  
Carrera 6 No. 7-75  
Ubaté - Cundinamarca

en la Ley 1558 de 2012 y las demás normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen. 8. Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial, así como desarrollar actividades de capacitación en las áreas comercial e industrial y otras de interés regional, a través de cursos especializados, seminarios, conferencias y publicaciones. 9. Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole. 10. Promover la afiliación de los comerciantes inscritos que cumplan los requisitos señalados en la ley, con el fin de estimular la participación empresarial en la gestión de las cámaras de comercio y el acceso a los servicios y programas especiales. 11. Prestar servicios de información empresarial originada exclusivamente en los registros públicos, para lo cual podrán cobrar solo los costos de producción de la misma. 12. Prestar servicios remunerados de información de valor agregado que incorpore datos de otras fuentes. 13. Desempeñar y promover actividades de veeduría cívica en temas de interés general de su correspondiente jurisdicción. 14. Promover programas, y actividades en favor de los sectores productivos de las regiones en que les corresponde actuar, así como la promoción de la cultura, la educación, la recreación y el turismo. 15. Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, siempre y cuando se pueda demostrar que el proyecto representa un avance tecnológico o suple necesidades o implica el desarrollo para la región. 16. Mantener disponibles programas y servicios especiales para sus afiliados. 17. Disponer de los servicios tecnológicos necesarios para el cumplimiento y debido desarrollo de sus funciones registrales y la prestación eficiente de sus servicios. 18. Publicar la noticia mercantil de que trata el numeral 4 del artículo 86 del Código de Comercio, que podrá hacerse en los boletines u órganos de publicidad de las cámaras de comercio, a través de Internet o por cualquier medio electrónico que lo permita. 19. Realizar aportes y contribuciones a toda clase de programas y proyectos de desarrollo económico, social y cultural en el que la nación o los entes territoriales, así como sus entidades descentralizadas y entidades sin ánimo de lucro tengan interés o hayan comprometido sus recursos. 20. Participar en programas regionales, nacionales e internacionales cuyo fin sea el desarrollo económico, cultural o social en Colombia. 21. Gestionar la consecución de recursos de cooperación internacional para el desarrollo de sus actividades. 22. Prestar los servicios de entidades de certificación previsto en la Ley 527 de 1999, de manera directa o mediante la asociación con otras personas naturales o jurídicas. 23. Administrar individualmente o en su conjunto cualquier otro registro público de personas, bienes, o servicios que se deriven de funciones atribuidas a entidades públicas con el fin de conferir publicidad a actos o documentos, siempre que tales registros se desarrollen en virtud de autorización legal y de vínculos contractuales de tipo habilitante que celebren con dichas entidades”.

Finalmente, conforme a las facultades asignadas a las cámaras de comercio, esta entidad se halla impedida para intervenir en la situación expuesta en su escrito, dado que la potestad de verificar las actividades adelantadas por el señor Mario Rodríguez Alfonso, concierne a la autoridad Policial y a la Alcaldía Local del lugar donde el mencionado señor desarrolla las actividades enunciadas en su escrito.

En los anteriores términos hemos atendido su petición.

Atentamente



**VICTORIA VALDERRAMA RÍOS**

Jefe Asesoría Jurídica Registral

Proyectó: MRA - Sin matrícula

Av. El dorado No. 68D - 35 • Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 • Conmutador: 594 1000 • www.ccb.org.co • Bogotá, D.C. Colombia

**CENTROS EMPRESARIALES**  
**SALITRE**  
 Avenida El dorado No. 68D-35, Piso 2  
**CHAPINERO**  
 Calle 67 No. 8-32/44  
**KENNEDY**  
 Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur  
**CEBITOS**  
 Avenida 19 No. 140-29, Piso 2

**SEDES**  
**CENTRO**  
 Carrera 9 No. 16-21, Piso 1  
**RESTREPO**  
 Calle 16 Sur No. 16-85  
**PALOQUEMAO**  
 Carrera 27 No. 15-10  
**NORTE**  
 Carrera 15 No. 94-84

**CAZUCÁ**  
 Carrera 4 No. 58-52 (Auto Sur)  
 Zona Industrial Cazucá  
**ZIPAQUIRÁ**  
 Calle 4 No. 9-74  
**FUSAGASUGÁ**  
 Av. Las Palmas No. 20-55  
**CHÍA**  
 Carrera 10 No. 15-34

**SUPERCADE**  
**SUBA**  
 Avenida Calle 145 No. 103B-90  
 Módulos 73,74,75,76  
**AMÉRICAS**  
 Avenida Carrera 86 No. 43-55 Sur  
 Módulos 68,67,68

**PUNTO DE SERVICIO**  
**PUNTO DE ATENCIÓN UBATÉ**  
 Carrera 6 No. 7-75  
 Ubaté - Cundinamarca